

"2012, Año Bicentenario de la Bandera Nacional"

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 ABR 2012

VISTO:

La actuación simple N° E-2-2011-13060/A, la Ley N° 6701 y el Decreto N° 2773/08; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2773/08 se estableció el régimen para el Diseño y Elaboración de Estructuras Organizativas;

Que por la Ley N° 6701 se crea el Instituto del Deporte Chaqueño como ente autárquico;

Que resulta necesaria la aprobación de la estructura orgánica del mencionado instituto, con el fin de dar cumplimiento a la mencionada Ley;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

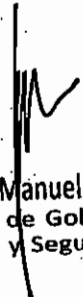
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Apruébase la estructura organizativa del Instituto del Deporte Chaqueño, de conformidad con el organigrama, objetivos, responsabilidad primaria y acciones, que como Anexos I y II forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

656


Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

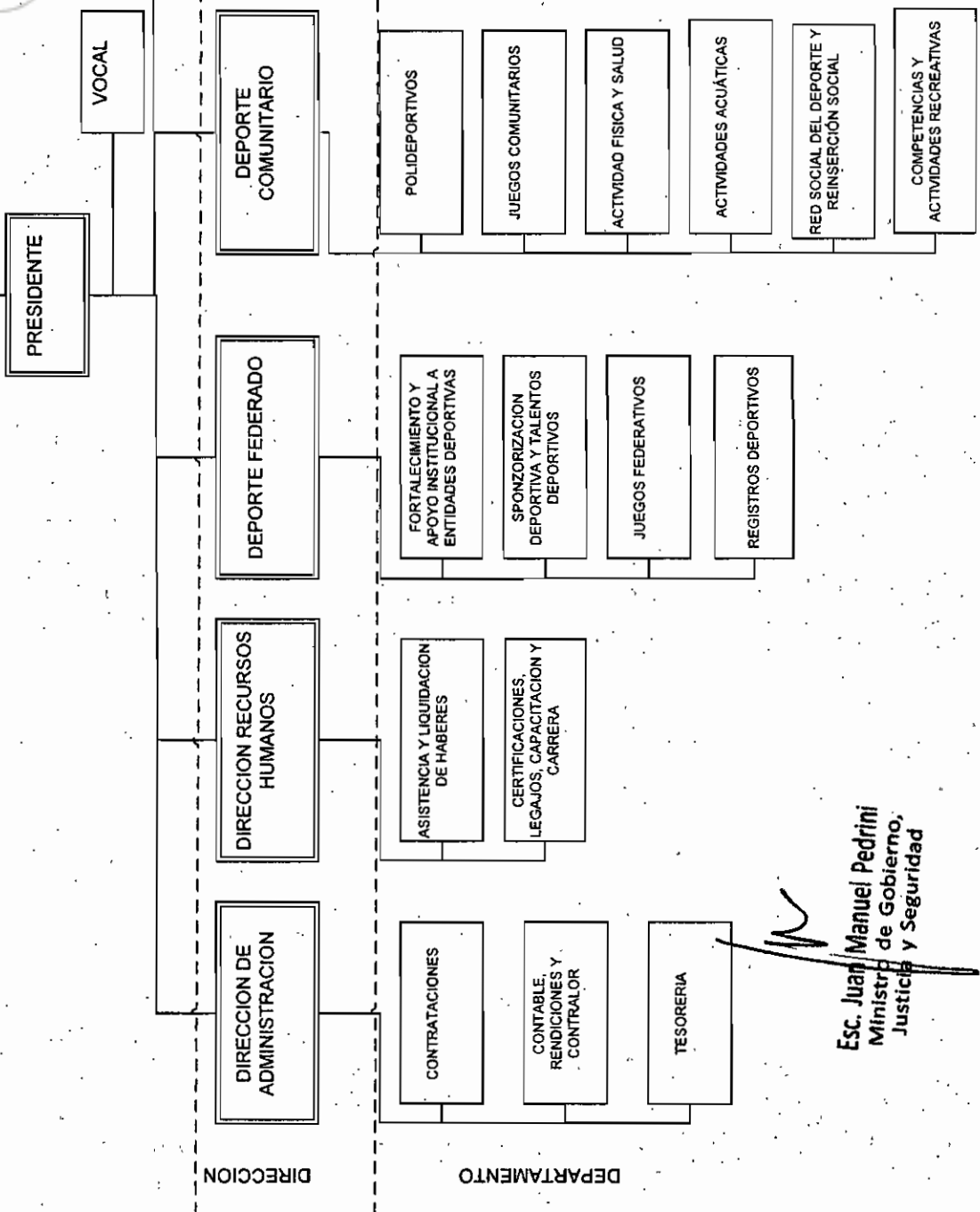

DR. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


ROSOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DISEÑO, CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 089/07 del
GOBIERNO

ANEXO I AL DECRETO
656

INSTITUTO DEL DEPORTE



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIGN. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 086/07 086
GOBERNACION

Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO


**Deporte Comunitario
(Dirección)**

Responsabilidad Primaria:

Asegurar el desarrollo de actividades inherentes al deporte social, referidas a los aspectos comunitarios, recreativos e integrativos en todas sus disciplinas.

Acciones:

1. Coordinar, promover y controlar la realización de los Juegos Comunitarios Provinciales, Olimpiadas Profesionales, de gremios, aborígenes, municipales y diferentes comunidades, como así también los torneos de reinserción social en acuerdo con las autoridades de las diferentes áreas.
2. Fortalecer y promover la práctica del deporte a través de las escuelas de iniciación deportiva y las instituciones deportivas primarias e intermedias en todo el ámbito provincial.
3. Promover las actividades recreativas y de rehabilitación en el agua.
4. Promover la actividad física y deportiva de la población y transmitir los beneficios de la misma.
5. Fomentar y apoyar la práctica del deporte en personas con capacidades diferentes y los de la tercera edad.
6. Promover el uso de espacios deportivos barriales, y fortalecer la actividad de los mismos con actividades continuas o eventos.


Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

DIR. GENERAL DE DEPORTE Y RECREACION
AUTORIZADO POR RES. N° 688/02 DEL
GOBIERNO

656


PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Dirección de Deporte Comunitario

**Polideportivos
(Departamento)**

Acciones:

1. Brindar a la comunidad, escuelas de iniciación deportiva gratuitas, de las disciplinas que interesen a la sociedad, fomentando, promoviendo y controlando el desarrollo de las aptitudes físicas de los usuarios.
2. Promover y difundir las prácticas deportivas, corporales, recreativas; creando las condiciones que posibiliten el acceso por parte de la comunidad en general.
3. Fomentar la creación de centros deportivos en distintas zonas de la Provincia, con el acuerdo de los Municipios, aportando asesoramiento en cuanto a organización, diseño y funcionamiento de los mismos.



Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

~~RODOLES RUIZ DIAZ
DIRECTOR
SECCION CONTADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 1988
GOBERNACION~~

Dirección de Deporte Comunitario**Juegos Comunitarios
(Departamento)****Acciones:**

1. Organizar competencias masivas para todas las edades y modalidades, implementando programas nacionales organizados por la Secretaría de Deportes de Nación, coordinando con otras provincias, municipios, ONG, organismos de salud y educación, discapacidad, educación especial, y adultos mayores.
2. Coordinar y organizar la realización de las competencias comunitarias mencionadas difundiendo nuevas disciplinas deportivas, con el fin de integrar al deporte diferentes grupos sociales, discapacidad, etnias, gremiales o según edades o capacidades diferentes.
3. Coordinar los calendarios y reglamentos de competencias comunitarias, barriales, municipales, provinciales, regionales y nacionales.
4. Promocionar y capacitar a las instituciones involucradas respecto de las competencias de Nivel Provincial a Nivel Educativo y Comunitario.
5. Coordinar y organizar las delegaciones provinciales que nos representen en las actividades de este tipo a nivel regional y nacional.



Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



ROBOLEO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
COMISION, CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 DEB
GOBERNACION

656

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Dirección de Deporte Comunitario

**Actividad Física y Salud
(Departamento)**

Acciones:

1. Promover y controlar prácticas físicas, educativas y sanitarias, a realizarse, en los diferentes espacios físicos, Centros de Salud, Polideportivos, Salones Comunitarios, Centros de Integración Comunitaria (CICS) distribuidos estratégicamente, según la población de mayor necesidad.
2. Promover la educación sanitaria de la población en general, dando charlas informativas-educativas en forma periódica.
3. Promover el desarrollo de la actividad física adaptada, a cargo de los profesores de educación física en los diferentes lugares destinados previamente, aplicando en las actividades de enseñanza y formación contenidos actitudinales, procedimentales y conceptuales sobre los ejes de formación cívica y ciudadana, medio ambiente, salud, hábitos saludables, valores, etc.
4. Realizar jornadas recreativas y deportivas, para los beneficiarios y la población en general.

Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ

DIRECTOR


DEPARTAMENTO DE CONTROL Y NORMA LEGISLATIVA

AUTORIZADO POR RES. N° 055/07 RES

GOBERNACION

Dirección de Deporte Comunitario**Actividades Acuáticas
(Departamento)****Acciones:**

1. Organizar, administrar y asesorar respecto las actividades de rehabilitación que se realicen en el medio acuático.
2. Capacitar personal para las actividades específicas realizadas en piletas de natación o medios similares.
3. Organizar, colaborar y asesorar a las colonias de vacaciones respecto a todas las actividades de recreación, deportes y competencias en el medio mencionado.
4. Brindar a personas de cualquier edad, con capacidades diferentes, y diversas patologías que necesiten rehabilitación, los beneficios que ofrece el medio acuático, garantizando las condiciones que le permitan su desarrollo personal.
5. Realizar el mantenimiento del complejo natatorio del Instituto, verificando su salubridad y condiciones.
6. Organizar y coordinar el uso del complejo natatorio de los usuarios en general y de las instituciones que lo utilicen mediante la firma de convenios.
7. Promover la instalación de piletas para actividades acuáticas dentro de los Centros Deportivos, ofreciendo asesoramiento en cuanto a diseño, organización y funcionamiento de las mismas.



Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~RODOLFO RUIZ DIAZ~~
~~DIRECTOR~~
DIRECCION, CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 668/07 668
GOBERNACION

656


PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Dirección de Deporte Comunitario


**Red Social del Deporte y Reinserción Social
(Departamento)**

Acciones:

1. Promover dentro de la población carcelaria de la Provincia, con vistas a su plena Reinserción Social, el mejoramiento de las condiciones propias del encierro, a través del deporte.
2. Utilizar al deporte como herramienta de injerencia social, a través de la realización de actividades físicas.
3. Promover la realización de diversas actividades deportivas en las Penitenciarías de la Provincia.
4. Desarrollar una red con entidades públicas como privadas, con el fin de implementar acciones vinculadas al deporte social, actuando con las áreas del Instituto para la correcta implementación de las mismas.


Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


HOBOLEO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
OFICINA DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 008/07 DEL
GOBIERNO

656

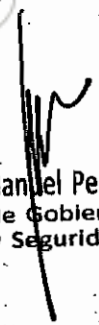
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Dirección de Deporte Comunitario

Competencias y Actividades Recreativas (Departamento)

Acciones:

1. Organizar eventos masivos, competitivos o recreativos aniversarios comunales u otras.
2. Fomentar la práctica de deportes al aire libre, maratonnes, triatlones, travesías, campamentismo, aventuras, etc. en sus diferentes variantes incorporando como prácticas deportivas y/o recreativas, para mejorar la calidad de vida de la sociedad.
3. Organizar eventos con el fin de ocupar el tiempo de ocio en los niños, jóvenes y adultos, convencionales o con capacidades diferentes, y darle continuidad a deportistas en las disciplinas mencionadas.
4. Promover a través de las actividades la integración sociocultural que se desprenda a partir de los eventos desarrollados.
5. Difundir el conocimiento de las diferentes disciplinas deportivas existentes, con la organización de charlas, cursos, seminarios, campamentos.
6. Realizar actividades competitivas destinadas a aquellas personas que gustan de los deportes de aventura y difundir el turismo local por medio de las mismas.


Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

~~ROBOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIGN. CENTRAL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 006/07 006
GOBERNACION~~

INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO

**Medicina del Deporte
(Dirección)**

Responsabilidad Primaria:

Atender la demanda social de realización de actividades destinadas a mejorar las funciones motoras, sensoriales y mentales, en coordinación de profesionales idóneos para cada caso.

Acciones:

5. Promover la educación sanitaria de la población en general, dando charlas informativas-educativas en forma periódica.
6. Promover el desarrollo de la actividad física adaptada, aplicando en las actividades de enseñanza y formación contenidos relacionados.
7. Gestionar para los deportistas de alto nivel los servicios correspondientes en medicina y ciencias aplicadas al deporte, a efectos de preservar la salud, optimizar su rendimiento y atender su rehabilitación si fuese necesario.
8. Propiciar, junto con los clubes y asociaciones deportivas un examen de actitud psicofísica de los deportistas federados.
9. Implementar exámenes físicos en todas las personas que realicen actividades programadas por el Instituto.
10. Fomentar normas médicas que colaboren a la detección y seguimiento de los talentos deportivos.
11. Estimular sistemáticamente la integración dentro de las instituciones primarias y entidades intermedias de personas de todas las edades, especialmente fomentando y apoyando la práctica del deporte en personas con capacidades diferentes.

Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION, CONTROLADOR Y NORMA LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 088
GOBERNACION

Dirección de Medicina del Deporte

**Equipo Médico y Nutrición Alto Rendimiento
(Departamento)**

Acciones:

1. Mejorar las funciones motoras, sensoriales y mentales.
2. Atender a los deportistas que lo requieran en la rehabilitación de lesiones sufridas.
3. Realizar la valoración previa del estado físico y nutricional de los deportistas.
4. Elaborar una planificación de metas a través de objetivos nutricionales alcanzables y mensurables.
5. Realizar un control periódico con laboratorio y examen clínico al deportista.
6. Realizar una evaluación de la evolución del deportista a través de pruebas clínicas – deportivas y de rendimiento.

Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

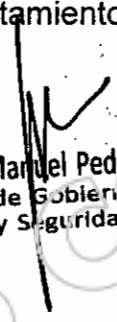
HOBOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
COMISION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 086/07 HCS
GOBERNACION

Dirección de Medicina del Deporte

**Deporte Adaptado y Atención en Centros de Salud
(Departamento)**

Acciones:

1. Organizar y coordinar la actividades físicas a realizarse en los centros de salud
2. Realizar un control personalizado y grupal de la evolución de los usuarios, a través de tablas estadísticas comparativas de régimen periódico.
3. Mejorar las funciones motoras, sensoriales y mentales, tanto las que se encuentran en las zonas disminuidas, como en las no disminuidas.
4. Contribuir a mantener y mejorar las funciones corporales obtenidas en su etapa de tratamiento físico individual.


Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBOLFO BUZ DIAZ
DIRECTOR
COM. CONTROLOR Y NORR. LEGISLATIVO
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 NOR
GOBERNACION

656

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Instituto del Deporte

**Deporte Federado
(Dirección)**

Responsabilidad Primaria:

Ejercer las actividades para atender a los talentos deportivos y al deporte federado u organizado en el marco de la Ley N° 4645 -de Ordenamiento, Promoción y Fiscalización del Deporte-, referidas a los aspectos de apoyatura y asistencia a las instituciones primarias y entidades intermedias de diversos grados, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos para la jurisdicción.

Acciones:

1. Promocionar y asesorar a las entidades intermedias en la realización de competencias propulsadas y organizadas por las mismas.
2. Procurar el logro de los más altos niveles de competencia.
3. Coordinar las actividades deportivas profesionales.
4. Supervisar la práctica de todas las disciplinas deportivas, en sus diversas manifestaciones y controlar con las entidades intermedias los espectáculos que estas organicen.
5. Otorgar Apoyos Institucionales a entidades promocionadas.
6. Actuar como autoridad de aplicación del régimen de sponsorización y tutoría del deporte.
7. Instituir el alto rendimiento deportivo dentro de la Provincia.
8. Fiscalizar a las instituciones dentro de su rol de autoridad de aplicación.

Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIGN. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 052/07 MS
GOBERNACION

656

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Dirección de Deporte Federado

**Fortalecimiento y Apoyo Institucional a Entidades Deportivas
(Departamento)**

Acciones:

1. Promover el rescate de la institución deportiva que manifieste la necesidad de incrementar sus actividades.
2. Desarrollar acciones de apoyo al fortalecimiento de los deportes que no son tradicionales o que carecen de difusión.
3. Llevar un registro actualizado de las instituciones deportivas de la Provincia y de los apoyos económicos otorgados a las mismas.
4. Intervenir en el proceso de obtención de la Personería Jurídica por parte de las entidades deportivas.
5. Realizar el control de las instituciones en todo el ámbito de su competencia.

Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBOLEO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
MUN. CONTROLOR Y MORA LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. Nº 088/87 OMS
GOBERNACION

656


PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Dirección de Deporte Federado

**Sponsorización Deportiva y Talentos Deportivos
(Departamento)**

Acciones:

1. Facilitar la participación de las personas físicas y jurídicas en la promoción de todas las formas del deporte, a fin de patrocinar las prácticas deportivas.
2. Certificar el desarrollo de actividades de sponsorización y tutoría.
3. Estimular a los deportistas que apuntan al medio y alto rendimiento a través del otorgamiento de becas estímulo.
4. Detectar y seleccionar deportistas chaqueños de distintas disciplinas que acrediten mérito deportivo a nivel local, regional y nacional.


Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES FCTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~ROBOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR~~

~~COMISION. CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
CANCELLADO POR RES. N. 068/97 MEC
GOBERNACION~~

656

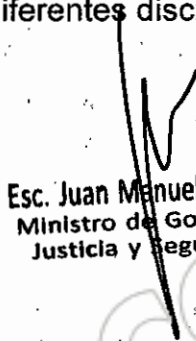
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Dirección de Deporte Federado

**Juegos Federativos
(Departamento)**

Acciones:

1. Coordinar y organizar la realización de los torneos Federativos.
2. Promocionar y difundir las competencias federativas a Nivel Provincial.
3. Planificar la realización de eventos deportivos en toda la provincia en sus diferentes disciplinas.


Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


ROBOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR


JEFE CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 MGE
GOBERNACION

Dirección de Deporte Federado

**Registros Deportivos
(Departamento)**

Acciones:

1. Administrar el Registro Provincial de Entidades Deportivas, conforme lo dispuesto por la normativa vigente.
2. Administrar el Registro Provincial de Disciplinas Deportivas, conforme con lo que establezca la reglamentación nacional y provincial.
3. Realizar las auditorias e inspecciones a las entidades deportivas, con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa vigente.
4. Elaborar informes correspondientes a las auditorias realizadas y elevar las observaciones efectuadas en caso de corresponder.


Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~ROBOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
INTEGRADO POR RES. 02/05/07 MS
GOBERNACION~~

INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO

**Secretaría General
(Dirección)**

Responsabilidad Primaria:

Ejercer las funciones administrativas de protocolización y registro de los actos administrativos de la jurisdicción, organizando y controlando la logística de la jurisdicción y el despacho de las actuaciones administrativas.

Acciones:

1. Efectuar los trámites y procedimientos administrativos indispensables para la gestión de las políticas, planes, programas y proyectos de la jurisdicción y realizar su seguimiento.
2. Llevar el despacho de la autoridad superior y el registro de los instrumentos legales.
3. Asesorar y controlar la correcta confección de notas, documentos y proyectos de instrumentos legales y elevarlos a consideración de la Presidencia.
4. Organizar el funcionamiento de los servicios de limpieza, movilidad del parque automotor y reparaciones edilicias menores.
5. Asegurar el resguardo y conservación del patrimonio documental que forma parte del archivo activo de la jurisdicción.
6. Administrar los Albergues del Instituto.
7. Dirigir y coordinar las comunicaciones internas y externas del Instituto.

Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES FCTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

DISEN. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 668/07 DEL
GOBERNACION

656


PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Dirección de Secretaría General

**Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo
(Departamento)**

Acciones:

1. Confeccionar expedientes y actuaciones según la naturaleza del caso.
2. Tramitar los expedientes, actuaciones, notas y otras documentaciones ingresadas a la Secretaría General.
3. Mantener actualizado el sistema de seguimiento de expedientes.
4. Organizar y administrar el archivo del área.
5. Archivar siguiendo las normas vigentes los instrumentos legales que ingresen a la jurisdicción.
6. Notificar las decisiones que emanan de la autoridad superior, verificando el cumplimiento de los plazos que legalmente correspondan.


Lsc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES FCTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


ROBOLFO RUIZ DIAZ
D I R E C T O R
COMISION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
ESTABLECIDA POR RES. N° 008/07 088
GOBERNACION

Dirección de Secretaría General

**Albergues
(Departamento)**

Acciones:

1. Controlar y procurar la limpieza y el orden de los albergues que administre el Instituto.
2. Llevar un registro de las personas albergadas, detallando cantidad de personas alojadas, fecha de ingreso y egreso, entidad que la solicita y toda otra información que se considere relevante.
3. Brindar asesoramiento, diseño y organización para la creación y funcionamiento de los mismos


Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

~~ROBOLEO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
COM. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 MGS
GOBERNACION~~

656

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Dirección de Secretaría General

**Mantenimiento y Administración Infraestructura Deportiva
(Departamento)**

Acciones:

1. Coordinar y establecer las pautas y procedimientos para el acondicionamiento y la higiene de los espacios deportivos, de los espacios verdes, espacios para la atención de servicios, de los distintos centros deportivos que administre el Instituto.
2. Realizar la demarcación reglamentaria de los espacios de juego y controlar el mantenimiento del mismo.
3. Coordinar la vigilancia diurna y nocturna, y el cuidado de las instalaciones deportivas.
4. Mantener en óptimas condiciones todos los predios deportivos bajo la órbita de la jurisdicción.

Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR


COMISION. CONTROL Y MON. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 RES
GOBERNACION

Dirección de Secretaría General


**Movilidad
(Departamento)**

Acciones:

1. Verificar permanentemente las condiciones técnicas de los vehículos propiedad del Instituto y aquellos que se afectaren transitoriamente o se contraten para su uso.
2. Requerir las reparaciones o servicio de mantenimiento necesarios, para garantizar el estado óptimo, tanto en los aspectos técnicos como de seguridad del parque automotor del Instituto.
3. Verificar que los vehículos y los chóferes circulen munidos de toda la documentación que para ello sea exigible, tanto para los vehículos propios como terciarizados.
4. Controlar periódicamente el kilometraje de las unidades vehiculares a efectos de optimizar su uso.
5. Ordenar la afectación de todos los vehículos y ejercer el control sobre su uso, conservación y consumo.


Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DGBN. CENTRAL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 689/07 DE
GOBERNACION

656


PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Dirección de Secretaría General

**Comunicación Institucional y Difusión Deportiva
(Departamento)**

Acciones:

1. Incorporar y coordinar acciones de comunicación como herramienta de gestión para fortalecer a la organización del Instituto, facilitar la integración y consolidar el sentido de pertenencia e identidad.
2. Mantener un plan estratégico de comunicación institucional con aplicación transversal, integrando a las distintas áreas del Instituto, con la finalidad de democratizar la información y las relaciones del personal.
3. Desarrollar en coordinación con el órgano rector en la materia, anuncios publicitarios para difundir las actividades del Instituto y realizar las campañas de bien público.
4. Asistir en las conferencias de prensa y reportajes y coordinar los requerimientos de cobertura periodística y de difusión de todas las áreas del Instituto.


Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


ROSOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIR. COM. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 MGS
GOBERNACION

INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO


**Dirección de Recursos Humanos
(Dirección)**

Responsabilidad Primaria:

Supervisar e intervenir en la administración de recursos humanos del Instituto, propiciando que su desempeño se efectúe bajo los criterios de eficiencia y optimización.

Acciones:

1. Proponer estrategias para el desarrollo de la carrera administrativa de los agentes de la jurisdicción.
2. Efectuar los requerimientos respecto a las necesidades de capacitación.
3. Controlar la permanente actualización de los legajos del personal que se encuentre cumpliendo funciones en la jurisdicción.
4. Supervisar la correcta liquidación de los haberes del personal.
5. Intervenir en la aplicación de las medidas disciplinarias.
6. Supervisar las registraciones respecto a asistencias y aplicación de los permisos de salida del personal.
7. Intervenir en los llamados a concurso que se realicen para la cobertura de cargos vacantes.
8. Supervisar la aplicación de los regimenes y normativas correspondientes en los trámites vinculados con los beneficios, derechos y obligaciones de los agentes.
9. Asesorar al personal sobre sus derechos y obligaciones como agentes públicos.
10. Intervenir en la modificación de la estructura de cargos de la jurisdicción.
11. Elevar informes a la máxima autoridad de la jurisdicción y a la Dirección General de Recursos Humanos sobre situaciones litigiosas, colectivas e individuales, proponiendo mecanismos alternativos para la resolución de conflictos


Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~HOBOLDO RUIZ DIAZ
DIRECTOR~~


~~JOINT, CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 068
S. REVENCIÓN~~

Dirección de Recursos Humanos

**Asistencia y Liquidaciones de Haberes
(Departamento)**

Acciones:

1. Registrar las asistencias, los permisos de salida y medidas disciplinarias aplicadas.
2. Diligenciar los trámites relacionados con licencias, ausencias y permisos del personal de la jurisdicción.
3. Mantener permanentemente actualizado los registros de licencias del personal dependiente de la jurisdicción.
4. Verificar los datos de licencias e inasistencias que generen modificación de haberes.
5. Elaborar las constancias e informes de licencias del personal de la jurisdicción para organismos oficiales que lo requieran.
6. Diligenciar los trámites vinculados con el otorgamiento de licencias, aplicando los regímenes correspondientes para cada caso.
7. Registrar las altas y bajas, designaciones, promociones, transferencias, adscripciones, bonificaciones y todas las novedades del personal que impacten en su remuneración.
8. Entender en todo lo relacionado con la liquidación de haberes del personal.
9. Mantener actualizado el registro de los cargos y movimientos del personal, supervisando sus variaciones.
10. Controlar la documentación e instrumentos inherentes a haberes del personal y confeccionar la liquidación conforme a la normativa vigente.
11. Extender certificaciones de haberes.
12. Efectivizar los descuentos de haberes ordenados judicialmente.
13. Llevar archivo actualizado de las documentaciones respaldatorias de toda liquidación de realizada.
14. Mantener actualizado el registro presupuestario de cargos ocupados y vacantes de la jurisdicción.


Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~RODOLFO RUIZ DIAZ~~
DIRECTOR
COMISION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 658/07 068
GOBERNACION

Dirección de Recursos Humanos

**Certificaciones, Legajos, Capacitación y Carrera
(Departamento)**

Acciones:

1. Analizar toda documentación de actuaciones con trámites finalizados para su incorporación en los distintos legajos y posterior derivación a los archivos del área
2. Confeccionar, supervisar y mantener actualizados los legajos del personal, de conformidad a los antecedentes remitidos por las dependencias de la jurisdicción.
3. Confeccionar los legajos jubilatorios del personal de la jurisdicción.
4. Informar toda novedad de los agentes en cuanto a sus datos personales y toda otra referida para la liquidación de haberes y demás compensaciones del personal.
5. Diligenciar los trámites vinculados con las certificaciones de servicios y cómputo de antigüedad, aplicando los regímenes correspondientes a cada caso.
6. Auditar la correspondencia de la liquidación de haberes con la documentación obrante en el legajo.
7. Custodiar el legajo del personal.
8. Efectuar el seguimiento de la carrera administrativa del personal de la jurisdicción aplicando las normas que regulan la misma.
9. Identificar las necesidades de capacitación, elevándolas a la Dirección.
10. Intervenir en el proceso de los llamados a concurso que se realicen para la cobertura de cargos vacantes a nivel jurisdicción.
11. Confeccionar los instrumentos legales y/o documentos y diligenciar los trámites vinculados con designaciones, promociones, transferencias, adscripciones, bonificaciones, altas y bajas del personal.

Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES FOTOCORIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
COMISION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 282/07 URS
GOBERNACION

INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO

**Dirección de Administración
(Dirección)**

Responsabilidad Primaria:

Ejercer las funciones administrativo-contables en el marco de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera-, referidas a los aspectos presupuestarios, financieros, patrimonial y de rendición de cuentas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos para la jurisdicción.

Realizar las tareas administrativas y de control del fondo "Deportes Chaco" que es administrado por Fiduciaria del Norte, de acuerdo al Decreto de creación del Fondo y Leyes Administrativas vigentes.

Acciones:

1. Participar en la confección del proyecto de presupuesto de erogaciones y cálculo de recursos, coordinando su elaboración con todas las áreas de la jurisdicción y controlar su ejecución.
2. Supervisar la registración contable, haciendo observar las normas específicas sobre los aspectos de movimiento de fondos, presupuestario, subresponsable y patrimonial.
3. Administrar los movimientos de fondos, efectuando el requerimiento oportuno de provisión de los mismos a la Tesorería General de la Provincia.
4. Informar a la superioridad sobre la necesidad de transferencias y/o refuerzos de créditos del presupuesto general y fondos especiales.
5. Asegurar el resguardo y conservación de los bienes patrimoniales de la jurisdicción y controlar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por el órgano rector del Sistema de Bienes del Estado.
6. Verificar la existencia de crédito presupuestario con carácter previo al inicio de los trámites y mantener actualizada y disponible para consultar la información sobre ejecución presupuestaria.
7. Gestionar los requerimientos de adquisiciones y contrataciones de acuerdo a las especificaciones técnicas, ajustándose a la normativa vigente.
8. Elevar los respectivos organismos de contralor la documentación requerida, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que rigen la materia, en cuanto a formas y plazos de presentación.

Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~ROBOLFO RUIZ DIAZ~~
DIRECTOR
DIRECCION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 658/07 SGC
GOBIERNO

656


PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Dirección de Administración

**Contrataciones
(Departamento)**

Acciones:

1. Centralizar los requerimientos de adquisiciones de bienes de consumo de capital y servicios que se tramiten a través de la Dirección de Administración.
2. Elaborar el plan anual de compras de la jurisdicción.
3. Revisar y controlar que los trámites para la adquisición de bienes y/o servicios, reúnan las exigencias requeridas en la normativa vigente.
4. Preparar la documentación técnica acorde a cada procedimiento de contratación que deba efectuarse.
5. Controlar que se realice la rotación adecuada de invitaciones a los proveedores.
6. Ejecutar cada etapa que integra el proceso de contratación, a fin de concretar la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos y que tramiten por la Dirección de Administración.
7. Recepcionar las ofertas y garantías, resguardándolas hasta el momento de la apertura de sobres y posterior adjudicación, respectivamente.
8. Intervenir en la recepción de bienes o servicios cuya adquisición se tramite a través de la Dirección de Administración.


Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBOLFO BUZZ DIAZ
DIRECTOR
DIR. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 089/07 088
GOBERNACION

Dirección de Administración**Contable, Rendiciones y Contralor
(Departamento)****Acciones:**

1. Elaborar el proyecto de presupuesto de gastos y recursos de la jurisdicción.
2. Controlar el correcto encuadre de los gastos efectuados por las distintas dependencias de la jurisdicción, de acuerdo a las normativas vigentes en la materia.
3. Efectuar el cálculo, liquidación y respectivas declaraciones juradas de las retenciones correspondientes a tributos nacionales y provinciales a realizar sobre los proveedores de la jurisdicción.
4. Realizar la imputación presupuestaria de los gastos efectuados por la jurisdicción, de acuerdo al presupuesto y estructura programática vigente.
5. Controlar la ejecución del presupuesto de gastos y recursos de la jurisdicción, informando a la superioridad la necesidad de refuerzos de partidas.
6. Emitir anticipos de fondos para viáticos, cajas chicas y otros gastos y verificar los instrumentos legales que lo autorizan, realizando el control de rendiciones de cuentas pendientes de los beneficiarios.
7. Efectuar el cierre mensual de la ejecución presupuestaria, como así también el cierre anual del ejercicio financiero, emitiendo los balances correspondientes.
8. Preparar las rendiciones de cuentas mensuales y la integración de la cuenta general del ejercicio de la jurisdicción, con ajuste a las normas sobre rendiciones de cuentas del sector público provincial.
9. Mantener un archivo con copias de las documentaciones referidas a las rendiciones, como asimismo de las rendiciones universales que hayan sido devueltas por el Tribunal de Cuentas.
10. Llevar el control de los bienes patrimoniales del Instituto, según los procedimientos establecidos por el órgano rector del Sistema de Bienes del Estado.

Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES FOTOCORIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

DICION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 RES
GOBERNACION

656

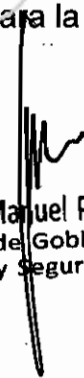
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Dirección de Administración

**Tesorería
(Departamento)**

Acciones:

1. Recepcionar y custodiar los fondos confiados a su responsabilidad, observando la reglamentación que rige la materia.
2. Actualizar las registraciones y realizar conciliaciones periódicas de las cuentas corrientes.
3. Resguardar las documentaciones de pagos y/o entrega de fondos efectuados.
4. Realizar los depósitos de los fondos correspondientes a normas tributarias, emitiendo los respectivos comprobantes y presentando las declaraciones juradas en los plazos previstos.
5. Solicitar la apertura de cuentas judiciales y realizar el control y preparación de las boletas de depósito de cada retención efectuada en virtud de orden judicial.
6. Controlar los recursos ingresados por la aplicación de normativas vigentes, afectación específica, fondo permanente y cualquier otro que signifique disponibilidad de fondos para la jurisdicción.


Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ

DIRECTOR

GOB. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA.

AUTORIZADO POR RES. N° 683/97 688

REGISTRACION

656

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO

**Regularización Deportiva
(Departamento)**

Acciones:

- 1) Emitir dictamen sobre la procedencia de los recursos administrativos, reclamaciones y denuncias que deban ser resueltas por el Instituto.
- 2) Supervisar los sumarios instruidos.
- 3) Brindar asesoramiento legal respecto del encuadre legal de las instituciones creadas o a crearse.
- 4) Emitir dictamen sobre las sanciones disciplinarias por infracciones cometidas a aplicarse, dentro del ámbito deportivo.


Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
COM. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 686/07 OGC
GOBERNACION

INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO

**Planificación Deportiva
(Departamento)**

Acciones:

1. Elaborar, siguiendo las instrucciones de sus superiores jerárquicos, los programas y el presupuesto anual de la jurisdicción.
2. Elaborar los indicadores de gestión presupuestaria que le solicite el Órgano Rector del Sistema Presupuestario Provincia y los indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social que le solicite el órgano rector en la materia.
3. Mantener actualizado el Marco Lógico de la jurisdicción y enviar al órgano rector en la materia todas las modificaciones introducidas en sus matrices.
4. Coordinar la recolección y efectuar la sistematización de información referente a los programas en ejecución, manteniendo actualizada las bases de datos.
5. Actuar como unidad de enlace con el Servicio de Información Territorial y con la Dirección de Estadística y Censos, manteniendo actualizada la información georeferenciada y estadística jurisdiccional.
6. Asesorar y capacitar a los ejecutores de los programas de la jurisdicción, en consonancia con los lineamientos que sobre el particular le indique el órgano rector.

Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
REGION. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 652/87 CMB
GOBERNACION~~

INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO

**Auditoría Interna
(Departamento)**

Acciones:

1. Planificar las actividades de control interno de la jurisdicción, elaborando el plan anual correspondiente que deberá ser aprobado por el órgano rector.
2. Controlar la gestión integral de la jurisdicción enfocada en sus etapas preventiva, operativa y evaluativa, de acuerdo con lo establecido por el órgano rector.
3. Tomar conocimiento integral de los actos y evaluarlos en sentido presupuestario, económico, financiero, normativo y de gestión.
4. Asesorar respecto de las normas y procedimientos propios del sistema de control interno.
5. Constatar la confiabilidad de la documentación que, como antecede, se ha utilizado en la elaboración de los informes y/o estados informativos confiables.
6. Precisar la exactitud del registro de los activos y las medidas de resguardo adoptadas para su protección.
7. Expedirse, en el ámbito de su competencia, sobre todo informe contable emitido por el Servicio Administrativo Financiero.
8. Producir informes periódicos sobre las auditorias desarrolladas y otros controles practicados, comunicando los desvíos que se detecten con las recomendaciones y observaciones que se formulen.
9. Efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas.

Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR~~

~~REGION, CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° CBS/07/066~~